

P S E C

La funcionarización del personal laboral, plasmada en un decreto

El Acuerdo de Funcionarización, firmado por CC.OO. y la Administración regional en julio del año pasado dio un paso definitivo con la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 24 de julio, del decreto de clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario, así como la Orden de convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización.

Según CC.OO., se trata del Acuerdo con mayor incidencia, si se exceptúa el convenio colectivo, “tanto por el número de trabajadores afectados, como por el calado que supone el cambio de la relación jurídica que nos liga con nuestra empresa”.

El Acuerdo firmado el año pasado ha permitido realizar un proceso de promoción interna (876 plazas) donde se han ofertado el 100% de las plazas vacantes a funcionarizar.

Se funcionarizan de forma voluntaria todas las personas de los niveles I y II y todas las que realizan funciones administrativas (administradores, administrativos, auxiliares, personal de biblioteca y archivos, agentes de medioambiente).

La ley obliga a tener la titulación requerida para poder funcionarizarse, es decir: grupo A, licenciado; grupo B, diplomado; grupo C, bachiller; y grupo D, graduado.

Aquellas personas que no tengan la titulación podrán funcionarizarse cuando la posean.

El proceso se efectuará mediante curso para los que ya participaron en la oposición y en un concurso-oposición para los que no pasaron ese proceso.

CC.OO. destaca que en este proceso “nadie pierde dinero, ya que sobre 1.750 que podrían funcionarizarse sólo 30 tendrán un complemento personal transitorio y el resto aumenta una media de 600 euros su sueldo anual”. Además, se amplía la posibilidad de traslados y se crea una verdadera carrera profesional para muchos colectivos.